**ACTA NÚMERO DIECIOCHO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Rodeo de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para la celebración del IV festival del maíz, en el mencionado Centro Escolar el día 27 de septiembre del presente año, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para el Centro Escolar de Cantón El Rodeo que serán utilizados en la celebración del IV festival del maíz que organiza dicha institución; B) se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un monitor para el Departamento de Cuentas Corrientes; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco del proceso LPN-02-2013-PFGL-AMM-SM del proyecto Adoquinado en Tramo de Calle en Cantón Valle Alegre, Sector 1, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para el proyecto mencionado, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal; 5. María Mercedes Cáceres como observadora del proceso. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Se presenta el presupuesto elaborado para la ejecución de la segunda fase final del proyecto Desarrollo de Jornadas de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto en referencia por un monto de doce mil novecientos cuarenta y nueve 65/100 dólares ($12,949.65); B) Desarrollar la ejecución del proyecto bajo la modalidad de libre gestión, autorizando al Sr. Alcalde y UACI la supervisión de las obras; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por EL Centro de Desarrollo Integral de la Iglesia Manantiales de Vida Eterna de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, en la cual manifiestan que carecen de infraestructura para poder atender a más de trescientos niños/as que son beneficiados por CDI y que aún hay más niños en la comunidad que solicitan ingresar y debido a la falta de aulas no se puede dar acogimiento a más niños/as, razón por la cual han solicitado apoyo a Compassion Internacional a través de la Iglesia Delaware Grace de Los Estados Unidos de Norte América, logrando concretizar el proyecto Construcción de Aula y Servicios Sanitarios en el Centro de Desarrollo Integral de la Iglesia Manantiales de Vida Eterna de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, para su ejecución Compassion de Los Estados Unidos de Norte América, brindara todos los materiales, la Iglesia Manantiales de Vida Eterna de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, aportara la mano de obra no calificada, en esta marco la mencionada Iglesia solicita se les facilite la mano de obra calificada; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal Acuerda: A) dar por aceptada la contribución de Compassion Internacional de Los Estados Unidos de Norte América, para la ejecución del proyecto Construcción de Aula y Servicios Sanitarios en el Centro de Desarrollo Integral de la Iglesia Manantiales de Vida Eterna de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) aprobar la aportación de la mano de obra calificada por un periodo de tres meses por la cantidad de quince 00/100 dólares ( $ 15.00 ) diarios en concepto de contrapartida municipal; C) establecer que la Iglesia Manantiales de Vida Eterna de Cantón Tangolona, dará su aporte en mano de obra no calificada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** EL Concejo Municipal en cumplimiento al Instructivo UNAC 02/2009 Normas para el Seguimiento del Contrato, Romano IV, Numeral 4, y Art. 20 Literal ¨o¨ del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; ACUERDA: A) nombrar Administradora de Contrato a la Señora Edith Elizabeth Rodríguez quien también se desempeña como Auxiliar de la UACI, reservándose este Concejo Municipal la facultad para nombrar a otra persona en ese cargo, si lo estima conveniente; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco de la ejecución del proyecto Electrificación en Caserío Los Herreras, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: Ingerez S. A. de C. V., Procetel de El Salvador S. A. de C. V.A y M P Ingenieros S. A. de C. V.; B) invitar para realizar la supervisión a la empresa Carvas S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud de la directiva y jugadores del C. D. San Lorenzo de cantón El Papalón de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. San Lorenzo de cantón El Papalón para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud de la directiva y jugadores del C. D. Los Rápidos de Caserío El Tempisque de cantón El Platanar de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ($ 350.00) para el C. D. Los Rápidos de Caserío El Tempisque de cantón El Platanar para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por el C. D. América Junior de Cantón El Papalón, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el C. D. América Junior de Cantón El Papalón, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 38 del Código Municipal, ACUERDA: declárese este Concejo en sesión permanente y prográmese de forma extraordinaria la continuación de la sesión el día treinta de los corrientes”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””constituidos los suscritos miembros del Concejo Municipal a las ocho horas con treinta minutos del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE,** con fin de darle continuidad a la sesión permanente iniciada el día veinticinco de septiembre del corriente, por lo que en uso de sus facultades legales toma los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM **la reunión dio inicio a la una y veinte p.m.,** según **Acta No. 41**, **Acuerdo 12-1, de fecha 27 de septiembre de 2013,** a favor de la **CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DEC.V.,** por préstamo otorgado al Municipio de **MONCAGUA,** Departamento de **SAN MIGUEL,** por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES ($425,000.00);** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DEC.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 07/100 DOLARES ($4,567.07)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DEC.V.**; c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($6,375.00),** la cual será descontada del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en **179** cuotas mensuales cada una por un valor de **TREINTA Y CINCO 42/100 DOLARES ($35.42)** y una última por un valor de **TREINTA Y CUATRO 82/100 DOLARES ($34.82), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo;** d) Se autoriza al Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE **MONCAGUA,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DEC.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM **la reunión dio inicio a la una y veinte p.m.,** según **Acta No. 41**, **Acuerdo 12-2, de fecha 27 de septiembre de 2013,** a favor de la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DEC.V.,** por préstamo otorgado al Municipio de **MONCAGUA,** Departamento de **SAN MIGUEL,** por un monto de **DOSCIENTO VEINTE MIL 00/100 DOLARES ($220,000.00);** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DEC.V., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 13/100 DOLARES ($2,364.13)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DEC.V.**; c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES ($3,300.00),** la cual será descontada del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en **179** cuotas mensuales cada una por un valor de **DIECIOCHO 33/100 DOLARES ($18.33)** y una última por un valor de **DIECIOCHO 93/100 DOLARES ($18.93), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo;** d) Se autoriza al Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE **MONCAGUA,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DEC.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta ciudad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 10 galones de diesel y 5 galones de gasolina para ser utilizadas en la jornada de fumigación para control de focos de dengue; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Unidades de Salud, desarrolle la referida jornada; C) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de la aprobación de los proyectos Talleres Vocacionales de Cosmetología en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar y Piñatería y Floristería en Cantón La Estancia, y en vista que no se cuenta el mobiliario necesario para que estos talleres sean impartidos de manera de facilitar la enseñanza a las beneficiadas brindando las condiciones adecuadas, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI la elaboración de cuatro mesas para el taller de Cosmetología, tres para el taller de Piñatería y Floristería y la compra de cien sillas plásticas para el desarrollo de los talleres vocacionales; B) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Tramo de Calle Frente al Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) pagar la contrapartida correspondiente y en el caso de exceder el monto aprobado por el FISDL, aportar la cantidad que sea necesario para la completa ejecución del proyecto mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar las condiciones de los créditos aprobados en la **CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DEC.V.** y **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DEC.V.,** según carta de comunicación emitidas por las cajas de créditos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuentas corrientes en el Banco de América Central, de los proyectos y bajo los nombres siguientes: 1.- Adquisición de Terreno Ubicado en Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; 2.- Construcción de Cancha de Futbol, Ampliación de Calle Colindante y Nivelación de Cancha del Centro Escolar Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; 3.- Remodelación de Cancha de Futbol, Municipio de Moncagua; 4.- Electrificación en Caserío Los Herreras, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; 5.- Construcción de Adoquinado, Antefachada y Cerca de Malla Ciclón en el Cementerio Municipal de Moncagua, Municipio de Moncagua; 6.- Introducción de Agua Potable Domiciliar en Cantón Tangolona, Sector La Presa, Municipio de Moncagua; 7.- Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; 8.- Concreteado de Tramo de Camino en Caserío Las Pozas, Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; 9.- Adoquinado de Calle Principal de Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; 10.- Introducción de Agua Potable en Caserío Ojo de Agua, Municipio de Moncagua; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario y Ebed Melec Alemán González Tesorero Municipal siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal; C) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado de Calle que Conduce del Seguro Social al Estadio Municipal, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) pagar la contrapartida correspondiente y en el caso de exceder el monto aprobado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, aportar la cantidad que sea necesario para la completa ejecución del proyecto mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) pagar la contrapartida correspondiente y en el caso de exceder el monto aprobado por el FISDL, aportar la cantidad que sea necesario para la completa ejecución del proyecto mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y ante el éxito demostrado en el desarrollo de los proyectos deportivos de fútbol (infanto juvenil, de Papi y fútbol rápido ) durante los cuales tanto padres de familia como niños y jóvenes participaron, aperturando un espacio de formación de valores, de prevención de la violencia, de espacios de recreación y disciplina deportiva, participación ciudadana, etc., este Concejo Municipal, **ACUERDA:** A) aprobar la ejecución del proyecto Campeonato de Fútbol Rápido Organizado y Coordinado por la Municipalidad de Moncagua; B) Desarrollar un torneo relámpago inaugural al campeonato; C) financiar los servicios arbitrales de cada jornada; D) autorizar al encargado de la UACI a efecto de elaborar el presupuesto del proyecto; E) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; F) integrar la comisión organizadora con los miembros siguientes: - comisión municipal de deporte, - nombrar coordinador al Sr. Fidel Mauricio Bermúdez Lara durante tres meses a partir de octubre del presente año, devengando un salario mensual de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 275.00 ) como coordinador de todas las actividades referentes al desarrollo del campeonato y demás funciones encomendadas por la Comisión Organizadora y como enlace dos empleados Municipales nombrados por el Sr. Alcalde; COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Vista la solicitud presentada por el Grupo de Pensionados Tercera Edad de Cantón El Platanar de esta ciudad, sobre proporcionarles la bebida para la celebración del décimo octavo aniversario que realizaran el día 29 de octubre del corriente año, con el fin de convivir y compartir un rato ameno los miembros del grupo, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de siete cajas de gaseosa ( envase de vidrio ) para la celebración de la actividad antes mencionada, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Considerando que se han realizado las gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas para obtener cooperación para la ejecución del proyecto Conformado, Compactado y Balastado Parcial de las Calles Vecinales de los Cantones Tangolona 8.5 k.m, La Fragua 8.4 k.m., Valle Alegre 6.6 k.m., El Jobo 7.1 k.m. y El Papalón 7.0 k.m., del Municipio de Moncagua; y que a esta fecha se tiene notificación de dicho Ministerio en donde se aprueba la cooperación solicitada, para lo cual la municipalidad debe aportar una contrapartida según se detalla en el presupuesto que al efecto se ha formulado, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 207 de la Constitución de la República relacionada con los Arts. 4 numeral 25, 11, 30 numerales 11 y 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Conformado, Compactado y Balastado Parcial de las Calles Vecinales de los Cantones Tangolona 8.5 k.m, La Fragua 8.4 k.m., Valle Alegre 6.6 k.m., El Jobo 7.1 k.m. y El Papalón 7.0 k.m., del Municipio de Moncagua; B) autorizar la firma de un convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Publicas, para realización del mencionado proyecto, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme dicho convenio; C) aportar como contrapartida Municipal hasta la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco 66/00 dólares 66/100 dólares ( $ 53, 485.66 ), consistente en los siguiente: 1.- Aporte Adicional a Requerimiento del Ministerio de Obras Publicas hasta por un monto de diez mil trescientos uno 66/100 dólares, 2.- Aporte en materiales consistente en balasto hasta por un monto de cuarenta y tres mil ciento ochenta y cuatro 00/100 dólares y 3.- Alimentación y Pago de horas extras en el caso que sea necesario; D) financiar con Fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Colonia El Carmen, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a cuatrocientos cuarenta y cuatro 41/100 dólares ( $ 444.41 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Hasta la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares para la reparación y modificación del equipo de sonido de la municipalidad; 2.- Hasta la cantidad de setenta 00/100 dólares para la compra de agua utilizada en la municipalidad; 3.- Erogar hasta la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para reparación y modificación del equipo de sonido de la municipalidad; 4.- Erogar hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de agua a utilizarse en la municipalidad; 5.- Hasta la cantidad de un mil quinientos 00/100 para la compra de tintas para uso institucional durante el mes de octubre; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) Aprobar la jornada de fumigación en el Cantón El Salamar, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio; B) asignar al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, para que realice la fumigación, autorizando al tesorero Municipal cancelar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista la solicitud presentada por el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles un equipaje deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que los árboles ubicados sobre la calle que conduce hacia el Municipio de Quelepa, obstruyen el libre tránsito y afectan también las líneas de energía eléctrica por lo que es necesario realizar talar algunos de ellos asimismo es necesario realizar trabajos de chapeo; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 8 y 25 Acuerda: A) Contratar los servicios del Sr. Santos Galileo Ocon Coto para realizar trabajos de tala y chapeo sobre la calle que conduce hacia el Municipio de Quelepa hasta por la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 325.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la realización de cambio de aceite y engrase al camión recolector de basura hasta por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la necesidad presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, en la cual solicitan 25 bolsas de cemento para la finalización del proyecto Construcción de Puente Peatonal Ubicado en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, debido a que en el convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica ( ENLACE ) la cantidad establecida es de 275 bolsas de cemento las cuales no fueron suficientes para la ejecución de la obra, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de este proyecto enmarcado en mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de 25 bolsas de cemento para la finalización del proyecto Construcción de Puente Peatonal Ubicado en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista que las calles no pavimentadas del área urbana municipio de Moncagua, necesita se les brinde mantenimiento por encontrarse en mal estado lo cual dificulta el acceso a las comunidades y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles no Pavimentadas del Área Urbana en el Municipio Moncagua, Departamento de San Miguel; B) Invitar a formular a la empresa PROARCA S. A. de C. V.; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** En el marco del proceso N°. 01-2013/C2.5/PFGL/MON, para Formulación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de CV´s para la formulación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, Municipio de Moncagua, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. Ebed Melec Alemán González Tesorero Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 5. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal. COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal